



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Ramos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 509/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fouzia El Baroudi, contra la empresa Rucrifерda S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 229/2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por de Fouzia El Baroudi, frente a la mercantil Rucrifерda S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a Rucrifерda S.L., a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en dicho caso de los salarios de tramitación a razón de 29,91 euros/día, o bien indemnice a Fouzia El Baroudi en la cuantía nueve mil quinientos setenta y un euros con veinte céntimos de euro (9.571,20 euros).

Advirtiendo a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que estimando la pretensión promovida por de Fouzia El Baroudi, frente a Rucrifерda S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a Rucrifерda S.L., a abonar a la trabajadora Fouzia El Baroudi, la cantidad de mil quinientos setenta euros con dos céntimos de euro (1.570,02 euros), más el 10% de interés de demora.

Y para que sirva de citación a Rucrifерda S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 24 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Ramos.

N.ºI.-2946